

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2025-347

Titulo: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2025/00000312, de 30/01/2025, por la que se convocan subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo de la Concejalía de Inmigración para el año 2025, mediante el régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.) 813133

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813133>)

PRIMERO. Beneficiarios

ONG'S y otras Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas.

SEGUNDO. Finalidad

Las ayudas se concederán a proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas, y a los que creen cauces de formación en las comunidades, que les posibiliten afrontar su propio desarrollo.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 49000 por importe de 15.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la BDNS.



SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexos I y II), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante. El Órgano Instructor será la Comisión Informativa de Bienestar Social, que estará formada por el/la Concejal/a de Inmigración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a, un/a miembro de cada grupo político, un/a técnico/a del Departamento de Secretaría, un/a técnico/a del Departamento de Intervención, un/a técnico de la Concejalía de Inmigración. El Órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia o, por su delegación, la Junta de Gobierno Local, y el plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses, según lo dispuesto en la Base Novena de las reguladoras de la presente convocatoria, plazo que se computará a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas. Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detraído de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 5 de febrero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

